



RESOLUCIÓN No. 319
(6 de Noviembre de 2014)

“Por la cual se adopta el Manual de Calidad para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia”

El Gerente de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las que confiere el artículo 29 y 30 del Decreto Número 023 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 87 de 1993 señala en su artículo 1ro *“se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*
2. Que a través del Decreto 1599 de 2005 el Presidente de la República adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, determinando las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades obligadas.
3. Que a través de la ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, *“como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades”*
4. Que la NTCGP 1000: 2009 introduce cambios que buscan: 1) Aclarar los requisitos existentes en la primera edición de la norma (basados en la versión 2008 de la norma NTC-ISO 9001, la versión 2005 de la norma NTC-ISO 9000 y en las lecciones aprendidas durante un primer periodo de uso de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública), y 2) Demostrar la compatibilidad entre el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, resaltando los elementos comunes entre los dos sistemas.
5. Que el Decreto 943 de 2014 determino como fecha límite para la Actualización del MECI el 21 de Diciembre de 2014, para aquellas entidades y organismos que ya contemplan con el Modelo MECI.





ALCALDÍA DE ARMENIA

6. Que a través de la Resolución 277 del 19 de Septiembre de 2014 la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia adopta el Sistema de Gestión Integrado, el cual incorpora: 1) La Actualización del MECI determinada a través del Decreto 943 de 2014 y su "Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014", 2) La implementación de la NTCGP 1000: 2009 como norma orientadora para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Empresa y 3) El Modelo Integrado de Planeación y Gestión determinada a través del Decreto 2482 de 2012 y el documento "Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión"
7. Que el Manual de Calidad constituye una herramienta transversal al Sistema de Gestión Integral, siendo un elemento dentro del Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión determinado en el MECI 1000: 2014 y el requisito 4. Sistema de Gestión de la Calidad y 4.2.Gestión Documental de la NTCGP 1000: 2009

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

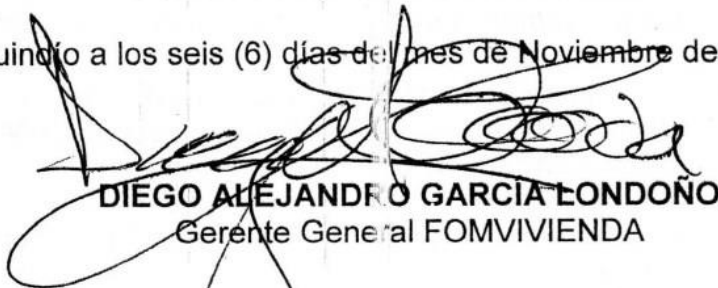
ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA el Manual de Calidad como herramienta administrativa para la mejora continua y el desarrollo de las funciones de la entidad, el cual es documento anexo de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. Divulgación. La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA divulgará el Manual, a todos sus funcionarios, contratistas y a la comunidad en general, como mecanismo para garantizar la adopción e implementación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los seis (6) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014)


DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente General FOMVIVIENDA

Elaboró y Proyecto: Asesorías y Consultorías DJR
Contratista
Revisó: Rubialba Grajales González
Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Jamer CH. Giraldo Molina
Asesor Oficina Jurídica

